

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

**“AMPLÍA, A PARTIR DE LA FECHA, LOS ALCANCES DE LA RESOLUCIÓN N°096-R-2020-UAC PARA LOS ESTUDIANTES, QUE CUMPLAN CON EL PAGO PUNTUAL POR LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”**

## **RESOLUCIÓN N°135-CU-2020-UAC**

Cusco, 04 de mayo de 2020

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,**

### **VISTO:**

El Oficio N° 010-2020-VRAD-COVID-19-UAC de fecha 27 de abril de 2020 cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, la Vicerrectora Administrativa a través de documento del Visto, ha elevado a consideración del Consejo Universitario el Oficio N° 080-2020/CI-UAC del 25 de abril del 2020, documento del Director del Centro de Idiomas, quien solicita ampliar los beneficios de la Resolución N°096-R-2020-UAC, en el pago por el servicio de enseñanza para los estudiantes del Centro de Idiomas, pues este centro de producción ofrece a la comunidad estudiantil universitaria en general, la enseñanza de idiomas nacionales y extranjeros, promoviendo el intercambio cultural con diferentes países del Mundo.

Que, la Resolución N°096-R-2020-UAC, otorga el beneficio del descuento del 10% de las pensiones a aquellos estudiantes de Pregrado, que cumplan con abonar las pensiones hasta la fecha de su vencimiento según cronograma, para el semestre 2020-I.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”.

Que, los integrantes del Consejo Universitario han manifestado que se debe considerar el criterio de equidad, por lo tanto disponen, a partir de la fecha, ampliar los alcances de la Resolución N°096-R-2020-UAC a los estudiantes del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco.

Según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión virtual del 30 de abril de 2020 y, de conformidad con el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

### **SE RESUELVE:**

**PRIMERO.-** **AMPLIAR**, a partir de la fecha, los alcances de la resolución N°096-R-2020-UAC para los estudiantes, que cumplan con el pago puntual por los servicios de enseñanza del Centro de

# UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

Idiomas de la Universidad Andina del Cusco, debiéndose otorgar un descuento del 10% del pago por derecho de enseñanza, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

**SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Vicerrectora Administrativa y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. -----

EMB/SG/APC/uch.

DISTRIBUCIÓN:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Unidad de Contabilidad.
- Unidad de Tesorería.
- Ing. Gino Alfredo Pastor Sequeiros.
- Coordinadores de Pro Tesis de las escuelas profesionales.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.